

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 08 de febrero de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00153-00, informando que se encuentra pendiente el estudio de las contestaciones de demanda. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **LORENA PINEDA VEGA** EN CONTRA DE **AXA COLPATRÍA SEGUROS DE VIDA S.A Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
RAD. 47-001-31-05-002-2023-00153-00.

Santa Marta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Al encontrarse las contestaciones de la demanda conforme lo dispone el artículo 31 del CPT y de la SS, estas se admitirán.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

- 1. Téngase por contestada la demanda por parte de AXA COLPATRÍA SEGUROS DE VIDA S.A Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

- 2. Reconózcase personería para actuar a la DRA. MARÍA JOSÉ GALEANO como apoderada sustituta de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, de acuerdo con la sustitución realizada por el DR. CHARLES CHAPMAN LÓPEZ a quien le fue conferido poder por parte de TALÍA VILLADA representante legal de la sociedad. Igualmente, se le reconoce personería al DR. EMIRO ANDRÉS MANRIQUE como apoderado de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y representante legal de LUMAROH ABOGADOS S.A.S a quien se le confirió poder por ISABEL CÁRDENAS RESTREPO apoderada general de la compañía.**

3. Se fija el día VIERNES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. La apoderada de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa71c4cfd78796673c869bf52a04376d7dafccf8a2a8ef288e539ae861465a**

Documento generado en 08/02/2024 04:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>